

001  
uno



# Resolución Jefatural

Nº 115 – 2010-INDECI  
11 de Mayo del 2010

**Vistos;** la solicitud de rehabilitación administrativa que formula el servidor **ALBINO ISIDORO APONTE MEZA**, el Informe Técnico Nº 032-2010-INDECI/6.1.3 y Memorándum Nº 1361-2010-INDECI/6.1 de fechas 29 y 30.Mar.2010, respectivamente, de la Oficina de Administración; sus antecedentes; y,

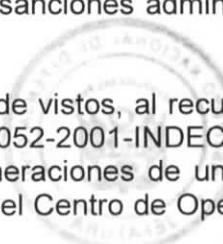
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que todo servidor tiene derecho a ser rehabilitado de cualquier sanción administrativa impuesta en el curso de su carrera, siempre y cuando haya observado buena conducta y obtenido una evaluación favorable desde la aplicación de la sanción;

Que, la Directiva Nº 015-2007-INDECI/6.1 "Disposiciones que regulan el procedimiento para la rehabilitación de sanciones administrativas disciplinarias impuestas al personal del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada por Resolución Jefatural Nº 455-2007-INDECI del 04.Dic.2007, norma los procedimientos para conceder la rehabilitación administrativa de los servidores del INDECI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante el documento de vistos, el señor **ALBINO ISIDORO APONTE MEZA**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, servidor de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Nacional de Logística, ha solicitado la rehabilitación de las sanciones administrativas impuestas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de vistos, al recurrente se le ha impuesto mediante la Resolución Directoral Nº 052-2001-INDECI/6.1 del 06.Ago.2001, la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones de un (01) día por no cumplir con realizar su servicio el día 01.Jul.2001 en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional;



Que, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, mediante el Informe Técnico N° 032-2010-INDECI/6.1.3, se pronuncia por la procedencia de lo solicitado por el servidor ALBINO ISIDORO APONTE MEZA, verificando que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para que se le conceda la rehabilitación administrativa, sustentando el informe en la constancia de buena conducta y eficiencia en el desempeño de sus funciones, emitida por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Nacional de Logística, así como en los resultados favorables de la evaluación de su desempeño laboral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Directiva N° 015-2007-INDECI/6.1 aprobada por Resolución Jefatural N° 455-2007-INDECI;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N°s. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM y con la visación de la Sub-Jefatura y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** REHABILITAR al servidor **ALBINO ISIDORO APONTE MEZA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la sanción administrativa impuesta mediante la Resolución Directoral N°. 052-2001-INDECI/6.1, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La rehabilitación administrativa dispuesta por la presente Resolución deja sin efecto toda mención o constancia de la sanción impuesta.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Personal de la Oficina de Administración procederá a retirar del Legajo Personal del servidor en mención, la sanción administrativa a que hace referencia la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y notifique la misma al interesado, a la Sub-Jefatura, a las Oficinas Administración y de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil